



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE SUBROGADO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS RÉGIMEN IMSS BIENESTAR EJERCICIO 2025", CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVES DEL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

- I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2.** Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante Instrumento Notarial Numero 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero titular de la notaria Número 248 de la ciudad de México en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaría Pública número 22 de la ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 e las Entidades Paraestatales, el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo con R.F.C. [REDACTED]** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3.** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento al **Lic. Neftali Garcia Romero, Encargado de la Supervisión Administrativa del Programa IMSS Bienestar con R.F.C. [REDACTED]**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato. **Anexo 4 (Cuatro).**
- I.4.** La Adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación

De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

Directa Electrónica de carácter Nacional Número **AA-50-GYR-050GYR024-N-50-2025**, a través de la Segunda Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de fecha 14 de mayo de 2024 al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 30 Fracción II, 35 Fracción III, 54 Fracción III 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 del Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"** y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 14 de mayo de 2025, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de **"EL INSTITUTO"**, a través de la **Lic. Maria Concepción Acierna Vargas**, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios emitió Notificación de asignación del procedimiento de contratación antes mencionado.

I.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002575-2025, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por el Mtro. Jose Trinidad Rosas Olmedo, Titular de la Jefatura de Finanzas, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (Dos)**.

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esquina con Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, C.P. 50090 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante, declara que:

II.1. Es Persona Moral legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 21,065, de fecha 10 de septiembre de 2004 otorgada ante la Fe de la Licenciada Araceli Hernández de Coss Notario Público Número 39, de la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, denominada **Transportes Especializados Programados, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es entre otros, la prestación de servicios de transporte de carga en general a nivel local y Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, con el folio 1367*7, de fecha 26 de octubre de 2004.

II.2. El **C. Enrique Nava Jiménez** en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con Escritura Pública No 32,862 de fecha 26 de noviembre de 2013, emitida por la Mtra. En derecho Araceli Hernández de Coss, Notaria Publica No. 39 de Nezahualcóyotl, Estado de México, misma bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **TEP040910 554**

II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Acepta de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.6. Tiene establecido su domicilio [REDACTED] correo electrónico: tepssa@hotmail.com mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la Prestación del **Servicio de Transporte Subrogado para el Suministro de Bienes Terapéuticos Y No Terapéuticos Régimen Imss Bienestar Ejercicio 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la adjudicación, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los anexos se enuncian a continuación:

- **Anexo 1 (Uno)** "Términos y Condiciones, Anexo Técnico Descripción Amplia y Detallada del Servicio, Cantidades mínimas y máximas, Precios unitarios para el ejercicio 2025".
- **Anexo 2 (Dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- **Anexo 3 (Tres)** "Formato fianza de cumplimiento de contrato"
- **Anexo 4 (Cuatro)** "Designación del Administrador"
- **Anexo 5 (Cinco)** "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".
- **Anexo 6 (Seis)** "Anexos Técnicos"

ANEXO 13 (TRECE). FORMATO CLAVE 1482-014-003.
ANEXO 17 (DIECISIETE) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS.
LUGARES DE ENTREGA PARTIDA 1.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes al DOMICILIO Y AL NÚMERO TELEFÓNICO, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$212,862.50 (Doscientos doce mil ochocientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.)** más impuestos por \$34,058.00 **(Treinta y cuatro mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$425,725.00 (Cuatrocientos veinticinco mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$68,116.00 **(Sesenta y ocho mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(peso mexicano)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Transporte Subrogado para el Suministro de Bienes Terapéuticos Y No Terapéuticos Régimen Imss Bienestar Ejercicio 2025**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de los servicios prestados facturados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada físicamente en forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago de acuerdo al anexo del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" **Anexo 5 (Cinco)** de la cuenta contable del procedimiento, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"** en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el mismo.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona cuenta número [REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto en el **ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III**, de la LGTAIP, en el presente contrato se testa los datos correspondientes a la **Cuenta Bancaria** lo anterior, en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas morales por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El CFDI deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante

"EL INSTITUTO" e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo 1 (Uno).

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en el **Anexo 1 (Uno)**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de acuerdo al **Anexo 1 (Uno)** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

De conformidad con lo dispuesto en el **ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III**, de la LGTAIP, en el presente contrato se testa los datos correspondientes a la **Cuenta Bancaria** lo anterior, en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas morales por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069	
CONTRATO	COMPRANET No.: 050GYR024N05024-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.	

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **15 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

PROVEEDOR se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor **del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en la oficina de contratos, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Domicilio en Km. 4.5. Vialidad Toluca -Tenango, Col. La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, en un horario de 08:00 a 16:00 hrs. **Anexo 3 (Tres).**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"NO APLICA"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S5M0069	
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N05024-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.	

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Lic. Neftali Garcia Romero, Encargado de la Supervisión Administrativa del Programa IMSS Bienestar con R.F.C. [REDACTED]**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin



CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos señalados en los Términos y Condiciones **Anexo 1 (Uno)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos. El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente establecida en los Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)** por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

Formula: **PCA= %D X NDA X VSPA**

Donde:

PCA = Pena Convencional Aplicable.

%D = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.

NDA = Número de días de atraso

VSPA = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (Veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (Veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.



CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGESIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGESIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas



CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra



CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo del contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACION APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en la ciudad de Toluca, Estado de México, el día 04 de junio del año 2025.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	[REDACTED]
ADMINISTRADOR O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO LIC. NEFTALI GARCIA ROMERO	ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	[REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ	TEP040910 554

De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

uY3l48Mfz8pQDNRKIM3WA/qPQ9kyubmg7EaJWZl1qLQqTXXSA2S/WpqrH9jETvbn4bcoU7fAWEs9B*IRBqCMT9yK/h2m2lU1M3FFcaZt-a2D1qGTwdqgTvc5yKLMb3Y2M2v+J8aap852aBF1eq0EQz2e6Eua8pT5D8f8JE
1VbYH8w8vG1un/8CTYR1G6eR827Y3u2ghE8ecRXTr8H75+Yq086G271Lsq/sOe9y16e8nYF20964A8vvc11aZetm+8qo8EwyR8u8Dq6H9W181t8X1OqY2GAYy8v8JRB6A8T88v8dt8qQv7L+YTEE3+qha82D1M8
DBqI./QadG1LCV5Y8YDGR8f8e+8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

ANEXO 1 (UNO)

"Términos y Condiciones, Anexo Técnico, Descripción Amplia y Detallada del Servicio,
Cantidades mínimas y máximas, Precios unitarios para el ejercicio 2025"

RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR

CONTRATO SAI	No CONTRATO COMPRANET	OFERENTE
S5M0069	050GYR024N05024-001-00	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS SA DE CV

	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	\$212,862.50	\$425,725.00
16% IVA	\$34,058.00	\$68,116.00
TOTAL	\$246,920.50	\$493,841.00

DISTANCIA	COSTO POR FLETE				
	500 KG.	1 TONELADA	2 TONELADAS THERMOKING	3.5 TONELADAS	10 TONELADAS
DE 0 A 10 KM	\$ 1,437.58	\$ 2,053.69	\$ 7,344.20	\$ 4,585.75	\$ 7,501.50
DE 11 A 20 KM	\$ 1,523.69	\$ 2,176.71	\$ 7,645.54	\$ 5,018.37	\$ 7,737.15
DE 21 A 30 KM	\$ 1,609.81	\$ 2,299.72	\$ 8,532.38	\$ 5,450.99	\$ 8,012.07
DE 31 A 40 KM	\$ 1,695.92	\$ 2,422.74	\$ 9,441.60	\$ 5,883.61	\$ 8,247.72
DE 41 A 50 KM	\$ 1,782.03	\$ 2,545.76	\$ 9,544.80	\$ 6,229.70	\$ 8,483.37
DE 51 A 60 KM	\$ 2,040.38	\$ 2,914.82	\$ 10,007.13	\$ 6,956.50	\$ 8,954.67
DE 61 A 70 KM	\$ 2,228.75	\$ 3,183.93	\$ 10,965.65	\$ 7,825.74	\$ 9,229.59
DE 71 A 80 KM	\$ 2,269.49	\$ 3,242.13	\$ 11,166.10	\$ 7,976.23	\$ 9,465.24
DE 81 A 90 KM	\$ 2,312.63	\$ 3,303.76	\$ 11,378.34	\$ 8,126.73	\$ 9,740.17
DE 91 A 100 KM	\$ 2,353.37	\$ 3,361.96	\$ 11,578.78	\$ 8,263.54	\$ 9,936.54
DE 101 A 110 KM	\$ 2,437.25	\$ 3,481.78	\$ 11,991.47	\$ 8,564.53	\$ 10,447.11
DE 111 A 120 KM	\$ 2,475.73	\$ 3,536.76	\$ 12,227.73	\$ 8,890.58	\$ 10,975.80
DE 121 A 130 KM	\$ 2,521.13	\$ 3,601.61	\$ 12,404.16	\$ 8,851.84	\$ 10,996.96
DE 131 A 140 KM	\$ 2,578.64	\$ 3,683.77	\$ 12,687.14	\$ 9,166.51	\$ 11,389.71
DE 141 A 150 KM	\$ 2,621.30	\$ 3,744.71	\$ 13,012.25	\$ 9,387.82	\$ 11,773.31
DE 151 A 160 KM	\$ 2,666.08	\$ 3,808.68	\$ 13,347.81	\$ 10,478.01	\$ 12,170.72
DE 161 A 170 KM	\$ 2,709.13	\$ 3,870.19	\$ 13,683.37	\$ 10,694.32	\$ 12,568.13
DE 171 A 180 KM	\$ 2,753.91	\$ 3,934.16	\$ 14,018.93	\$ 10,910.63	\$ 12,965.54
DE 181 A 190 KM	\$ 2,791.80	\$ 3,988.29	\$ 14,317.20	\$ 11,126.94	\$ 13,362.95
DE 191 A 200 KM	\$ 2,834.86	\$ 4,049.80	\$ 14,652.76	\$ 11,351.90	\$ 13,760.36
Precio promedio por flete	\$ 2,282.17	\$ 3,260.25	\$ 11,497.37	\$ 8,287.01	\$ 10,385.93
I.V.A.	\$ 365.15	\$ 521.64	\$ 1,839.58	\$ 1,325.92	\$ 1,661.75
TOTAL	\$ 2,647.32	\$ 3,781.89	\$ 13,336.95	\$ 9,612.93	\$ 12,047.68

	A	B	C	D	E
DE 201 A 250 KM	\$ 3,224.30	\$ 4,606.14	\$ 16,257.79	\$ 12,482.10	\$ 15,105.79
DE 251 A 300 KM	\$ 3,481.28	\$ 4,973.26	\$ 17,013.96	\$ 13,056.28	\$ 15,840.03
DE 301 A 350 KM	\$ 3,620.53	\$ 5,172.19	\$ 17,796.60	\$ 13,656.87	\$ 16,568.67
DE 351 A 400 KM	\$ 3,765.35	\$ 5,379.08	\$ 18,615.24	\$ 14,285.09	\$ 17,330.83
DE 401 A 450 KM	\$ 3,915.97	\$ 5,594.24	\$ 19,471.55	\$ 14,942.20	\$ 18,128.04
DE 451 A 500 KM	\$ 4,072.60	\$ 5,818.00	\$ 20,367.23	\$ 15,629.55	\$ 18,961.94
DE 501 A 550 KM	\$ 4,235.51	\$ 6,050.73	\$ 21,304.12	\$ 16,348.50	\$ 19,834.18
DE 551 A 600 KM	\$ 4,404.93	\$ 6,292.75	\$ 22,284.11	\$ 17,100.54	\$ 20,746.55
DE 601 A 650 KM	\$ 4,581.12	\$ 6,544.46	\$ 23,309.17	\$ 17,887.16	\$ 21,700.89
DE 651 A 700 KM	\$ 4,764.36	\$ 6,806.24	\$ 24,381.40	\$ 18,709.97	\$ 22,699.09



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N05024-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.

DE 701 A 750 KM	\$ 4,954.94	\$ 7,078.49	\$ 25,502.95	\$ 19,570.62	\$ 23,743.25
DE 751 A 800 KM	\$ 5,153.13	\$ 7,361.62	\$ 26,676.08	\$ 20,470.87	\$ 24,835.45
DE 801 A 850 KM	\$ 5,358.86	\$ 7,655.52	\$ 27,903.18	\$ 21,412.53	\$ 25,977.87
DE 851 A 900 KM	\$ 5,573.22	\$ 7,961.74	\$ 29,186.72	\$ 22,397.50	\$ 27,172.86
DE 901 A 950 KM	\$ 5,848.81	\$ 8,355.44	\$ 30,041.68	\$ 25,047.52	\$ 33,571.85
DE 951 A 1000 KM	\$ 6,082.31	\$ 8,689.01	\$ 35,516.37	\$ 30,519.86	\$ 37,552.09
DE 1001 A 1050 KM	\$ 6,325.60	\$ 9,036.58	\$ 37,664.75	\$ 34,138.27	\$ 44,395.50
DE 1051 A 1100 KM	\$ 7,507.64	\$ 10,725.19	\$ 42,324.11	\$ 40,359.51	\$ 47,080.93
DE 1101 A 1150 KM	\$ 8,061.18	\$ 11,515.97	\$ 45,727.93	\$ 42,800.85	\$ 52,905.16
DE 1151 A 1200 KM	\$ 8,464.24	\$ 12,091.77	\$ 49,131.17	\$ 48,095.58	\$ 57,159.88
DE 1201 A 1250 KM	\$ 8,887.45	\$ 12,696.36	\$ 52,534.90	\$ 51,963.55	\$ 61,413.98
DE 1251 A 1300 KM	\$ 9,331.83	\$ 13,331.18	\$ 55,937.92	\$ 55,830.88	\$ 65,668.62
DE 1301 A 1350 KM	\$ 9,798.42	\$ 13,997.74	\$ 59,334.69	\$ 59,698.75	\$ 69,922.41
DE 1351 A 1400 KM	\$ 10,288.34	\$ 14,697.63	\$ 62,732.45	\$ 63,565.82	\$ 74,168.37
DE 1401 A 1450 KM	\$ 10,802.75	\$ 15,432.51	\$ 63,350.99	\$ 67,425.78	\$ 78,431.23
DE 1451 A 1500 KM	\$ 11,342.89	\$ 16,204.13	\$ 69,547.42	\$ 71,286.88	\$ 80,346.37
DE 1501 A 1550 KM	\$ 11,910.04	\$ 17,014.34	\$ 69,892.58	\$ 71,989.77	\$ 82,662.81
DE 1551 A 1600 KM	\$ 12,505.54	\$ 17,865.06	\$ 70,249.65	\$ 73,041.00	\$ 84,078.13
DE 1601 A 1650 KM	\$ 13,130.82	\$ 18,758.31	\$ 73,762.13	\$ 73,042.13	\$ 86,933.49
DE 1651 A 1700 KM	\$ 13,787.36	\$ 19,696.22	\$ 77,450.24	\$ 76,434.67	\$ 91,280.17
DE 1701 A 1750 KM	\$ 14,476.72	\$ 20,681.04	\$ 81,322.75	\$ 80,256.40	\$ 95,844.17
DE 1751 A 1800 KM	\$ 15,200.56	\$ 21,715.09	\$ 85,388.89	\$ 84,269.22	\$ 100,636.38
DE 1801 A 1850 KM	\$ 15,960.59	\$ 22,800.84	\$ 89,658.33	\$ 88,482.68	\$ 105,668.20
DE 1851 A 1900 KM	\$ 16,758.62	\$ 23,940.88	\$ 94,141.25	\$ 92,906.82	\$ 110,951.61
DE 1901 A 1950 KM	\$ 17,596.55	\$ 25,137.93	\$ 98,848.31	\$ 97,552.16	\$ 116,499.19
DE 1951 A 2000 KM	\$ 18,476.38	\$ 26,394.82	\$ 103,790.72	\$ 102,429.77	\$ 122,324.15

% ADICIONAL DE REPARTO	25%
E	
SUMA (A+B+C+D+E)	\$ 41,426.77
F	
IMPORTE DE REPARTO (F*G)	\$ 10,356.69
G	
IMPORTE OFERTA ECONOMICA (G+H)	\$ 51,783.46

EL FORMATO QUE A CONTINUACIÓN SE ADJUNTA, POR LOS VEHÍCULOS DE CARGA DE 500KG., 1.0 TONS, 3.5 TONS., 2.0 TONS. REFRIGERADO, Y 10 TONS.; QUE OFERTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Nota: se cobrara reparto a partir de la tercera unidad.

SERVICIOS FORANEOS IMSS-BIENESTAR

DISTANCIA	COSTO POR FLETE				
	500 KG.	1 TONELADA	2 TONELADAS THERMOKING	3.5 TONELADAS	10 TONELADAS
DE 0 A 10 KM	\$ 1,437.58	\$ 2,053.69	\$ 7,344.20	\$ 4,585.75	\$ 7,501.50
DE 11 A 20 KM	\$ 1,523.69	\$ 2,176.71	\$ 7,645.54	\$ 5,018.37	\$ 7,737.15
DE 21 A 30 KM	\$ 1,609.81	\$ 2,299.72	\$ 8,532.38	\$ 5,450.99	\$ 8,012.07
DE 31 A 40 KM	\$ 1,695.92	\$ 2,422.74	\$ 9,441.60	\$ 5,883.61	\$ 8,247.72



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

DE 41 A 50 KM	\$ 1,782.03	\$ 2,545.76	\$ 9,544.80	\$ 6,229.70	\$ 8,483.37
DE 51 A 60 KM	\$ 2,040.38	\$ 2,914.82	\$ 10,007.13	\$ 6,956.50	\$ 8,954.67
DE 61 A 70 KM	\$ 2,228.75	\$ 3,183.93	\$ 10,965.65	\$ 7,825.74	\$ 9,229.59
DE 71 A 80 KM	\$ 2,269.49	\$ 3,242.13	\$ 11,166.10	\$ 7,976.23	\$ 9,465.24
DE 81 A 90 KM	\$ 2,312.63	\$ 3,303.76	\$ 11,378.34	\$ 8,126.73	\$ 9,740.17
DE 91 A 100 KM	\$ 2,353.37	\$ 3,361.96	\$ 11,578.78	\$ 8,263.54	\$ 9,936.54
DE 101 A 110 KM	\$ 2,437.25	\$ 3,481.78	\$ 11,991.47	\$ 8,564.53	\$ 10,447.11
DE 111 A 120 KM	\$ 2,475.73	\$ 3,536.76	\$ 12,227.73	\$ 8,890.58	\$ 10,975.80
DE 121 A 130 KM	\$ 2,521.13	\$ 3,601.61	\$ 12,404.16	\$ 8,851.84	\$ 10,996.96
DE 131 A 140 KM	\$ 2,578.64	\$ 3,683.77	\$ 12,687.14	\$ 9,166.51	\$ 11,389.71
DE 141 A 150 KM	\$ 2,621.30	\$ 3,744.71	\$ 13,012.25	\$ 9,387.82	\$ 11,773.31
DE 151 A 160 KM	\$ 2,666.08	\$ 3,808.68	\$ 13,347.81	\$ 10,478.01	\$ 12,170.72
DE 161 A 170 KM	\$ 2,709.13	\$ 3,870.19	\$ 13,683.37	\$ 10,694.32	\$ 12,568.13
DE 171 A 180 KM	\$ 2,753.91	\$ 3,934.16	\$ 14,018.93	\$ 10,910.63	\$ 12,965.54
DE 181 A 190 KM	\$ 2,791.80	\$ 3,988.29	\$ 14,317.20	\$ 11,126.94	\$ 13,362.95
DE 191 A 200 KM	\$ 2,834.86	\$ 4,049.80	\$ 14,652.76	\$ 11,351.90	\$ 13,760.36
DE 201 A 250 KM	\$ 3,224.30	\$ 4,606.14	\$ 16,257.79	\$ 12,482.10	\$ 15,105.79
DE 251 A 300 KM	\$ 3,481.28	\$ 4,973.26	\$ 17,013.96	\$ 13,056.28	\$ 15,840.03
DE 301 A 350 KM	\$ 3,620.53	\$ 5,172.19	\$ 17,796.60	\$ 13,656.87	\$ 16,568.67
DE 351 A 400 KM	\$ 3,765.35	\$ 5,379.08	\$ 18,615.24	\$ 14,285.09	\$ 17,330.83
DE 401 A 450 KM	\$ 3,915.97	\$ 5,594.24	\$ 19,471.55	\$ 14,942.20	\$ 18,128.04
DE 451 A 500 KM	\$ 4,072.60	\$ 5,818.00	\$ 20,367.23	\$ 15,629.55	\$ 18,961.94
DE 501 A 550 KM	\$ 4,235.51	\$ 6,050.73	\$ 21,304.12	\$ 16,348.50	\$ 19,834.18
DE 551 A 600 KM	\$ 4,404.93	\$ 6,292.75	\$ 22,284.11	\$ 17,100.54	\$ 20,746.55
DE 601 A 650 KM	\$ 4,581.12	\$ 6,544.46	\$ 23,309.17	\$ 17,887.16	\$ 21,700.89
DE 651 A 700 KM	\$ 4,764.36	\$ 6,806.24	\$ 24,381.40	\$ 18,709.97	\$ 22,699.09
DE 701 A 750 KM	\$ 4,954.94	\$ 7,078.49	\$ 25,502.95	\$ 19,570.62	\$ 23,743.25
DE 751 A 800 KM	\$ 5,153.13	\$ 7,361.62	\$ 26,676.08	\$ 20,470.87	\$ 24,835.45
DE 801 A 850 KM	\$ 5,358.86	\$ 7,655.52	\$ 27,903.18	\$ 21,412.53	\$ 25,977.87



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069	
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N05024-001-00	
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.	

DE 851 A 900 KM	\$ 5,573.22	\$ 7,961.74	\$ 29,186.72	\$ 22,397.50	\$ 27,172.86
DE 901 A 950 KM	\$ 5,848.81	\$ 8,355.44	\$ 30,041.68	\$ 25,047.52	\$ 33,571.85
DE 951 A 1000 KM	\$ 6,082.31	\$ 8,689.01	\$ 35,516.37	\$ 30,519.86	\$ 37,552.09
DE 1001 A 1050 KM	\$ 6,325.60	\$ 9,036.58	\$ 37,664.75	\$ 34,138.27	\$ 44,395.50
DE 1051 A 1100 KM	\$ 7,507.64	\$ 10,725.19	\$ 42,324.11	\$ 40,359.51	\$ 47,080.93
DE 1101 A 1150 KM	\$ 8,061.18	\$ 11,515.97	\$ 45,727.93	\$ 42,800.85	\$ 52,905.16
DE 1151 A 1200 KM	\$ 8,464.24	\$ 12,091.77	\$ 49,131.17	\$ 48,095.58	\$ 57,159.88
DE 1201 A 1250 KM	\$ 8,887.45	\$ 12,696.36	\$ 52,534.90	\$ 51,963.55	\$ 61,413.98
DE 1251 A 1300 KM	\$ 9,331.83	\$ 13,331.18	\$ 55,937.92	\$ 55,830.88	\$ 65,668.62
DE 1301 A 1350 KM	\$ 9,798.42	\$ 13,997.74	\$ 59,334.69	\$ 59,698.75	\$ 69,922.41
DE 1351 A 1400 KM	\$ 10,288.34	\$ 14,697.63	\$ 62,732.45	\$ 63,565.82	\$ 74,168.37
DE 1401 A 1450 KM	\$ 10,802.75	\$ 15,432.51	\$ 63,350.99	\$ 67,425.78	\$ 78,431.23
DE 1451 A 1500 KM	\$ 11,342.89	\$ 16,204.13	\$ 69,547.42	\$ 71,286.88	\$ 80,346.37
DE 1501 A 1550 KM	\$ 11,910.04	\$ 17,014.34	\$ 69,892.58	\$ 71,989.77	\$ 82,662.81
DE 1551 A 1600 KM	\$ 12,505.54	\$ 17,865.06	\$ 70,249.65	\$ 73,041.00	\$ 84,078.13
DE 1601 A 1650 KM	\$ 13,130.82	\$ 18,758.31	\$ 73,762.13	\$ 73,042.13	\$ 86,933.49
DE 1651 A 1700 KM	\$ 13,787.36	\$ 19,696.22	\$ 77,450.24	\$ 76,434.67	\$ 91,280.17
DE 1701 A 1750 KM	\$ 14,476.72	\$ 20,681.04	\$ 81,322.75	\$ 80,256.40	\$ 95,844.17
DE 1751 A 1800 KM	\$ 15,200.56	\$ 21,715.09	\$ 85,388.89	\$ 84,269.22	\$ 100,636.38
DE 1801 A 1850 KM	\$ 15,960.59	\$ 22,800.84	\$ 89,658.33	\$ 88,482.68	\$ 105,668.20
DE 1851 A 1900 KM	\$ 16,758.62	\$ 23,940.88	\$ 94,141.25	\$ 92,906.82	\$ 110,951.61
DE 1901 A 1950 KM	\$ 17,596.55	\$ 25,137.93	\$ 98,848.31	\$ 97,552.16	\$ 116,499.19
DE 1951 A 2000 KM	\$ 18,476.38	\$ 26,394.82	\$ 103,790.72	\$ 102,429.77	\$ 122,324.15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

De conformidad con el numeral 4.24.4, de las políticas y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se envían los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación de los servicios de Transporte Subrogado 2025, para insumos Terapéuticos y no Terapéuticos del Régimen IMSS-Bienestar Estado de México Poniente.

a) Vigencia de la contratación:

A partir del 15 de mayo 2025 y hasta 31 de diciembre del 2025

b) Plazo de entrega del bien

Inmediato a partir de la vigencia

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

CONTRATACION DEL SERV. DE TRANSP. SUBROGADO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS IMSS-BIENESTAR 2025

A) CAPACIDAD DEL LICITANTE 0-24 PUNTOS				
Experiencia	Contar con el personal necesario para la prestación del servicio de acuerdo a las características propias del servicio demostrando ya sea con los recibos de pago o documentación del instituto mexicano del seguro social, la cantidad de personal mínimo que ha tenido por los últimos seis meses	1 trabajador	0.2	
		2 trabajadores	0.4	
		3 trabajadores	0.6	
		4 trabajadores	0.8	
		5 o más trabajador	1.0	
Competencia habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales	Se acreditará mediante licencias de chofer con las que se cuente	1 trabajador	0.4	
		2 trabajadores	0.8	
		3 trabajadores	1.2	
		4 trabajadores	1.6	
		5 o más trabajador	2.0	
Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	Como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de servicios de que se trate. Se deberán presentar las constancias o diplomas de los trabajadores que integrarán las cuadrillas	1 cursos	0.4	
		2 cursos	0.7	
		3 cursos	1.0	
Recursos	Presentar la cantidad de ingresos reportada en la última declaración anual anexando la declaración	Mayor a \$3,600,000.00 de ingresos en su última	6	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069	
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N05024-001-00	
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.	

A) CAPACIDAD DEL LICITANTE 0-24 PUNTOS				
económicos	junto con el acuse de presentación.	declaración anual		
		Mayor a \$6,000,000.00 de ingresos en su última declaración anual	12	
Recursos técnicos	Presentar manifestación de los recursos y bienes para la prestación del servicio, debiendo presentar: Currículum de la empresa que enuncie que tiene la experiencia citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección y años de experiencia, además la relación de vehículos que garanticen que los servicios objeto de esta licitación serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida que describa, al menos, las características siguientes	Presentación de Curriculum	2	
		Listado de vehículos que ofertara en la propuesta con MARCA, MODELO, AÑO	2	
		Fotografías de las Instalaciones operativas, incluyendo material de trabajo, equipos de cómputo, área administrativa	1	
		Fotografías de las Instalaciones de resguardo de los vehículos	1	
Políticas y Prácticas de Equidad de Genero	Los licitantes deberán acreditar que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, conforme se establece en el Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del Artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad Empresas que cuenten con trabajadores con personal discapacitado, que deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.	Participación por el personal discapacitado o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	0.5	
	Participación de MIPYME:	En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, y que produzca bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP	1	
	Políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa	Copia de certificaciones que acrediten la implementación de Dichas certificaciones deben estar emitidas por las	0.5	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069	
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N05024-001-00	
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.	

A) CAPACIDAD DEL LICITANTE 0-24 PUNTOS

		autoridades u organismos facultados para tal efecto.		
--	--	--	--	--

B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 0-18 PUNTOS

Experiencia	Demostrar el mayor tiempo prestando el servicio objeto de la presente licitación. La antigüedad se tomará a partir de la presentación de contratos y se considerará el año en el que se comenzó el contrato	1 año	3	
		2 años	6	
		3 años	9	
Especialidad	Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria	1 Contrato	3	
		2 Contratos	6	
		3 Contratos	9	

C) PROPUESTA DE TRABAJO 0-10 PUNTOS

Propuesta de trabajo	Metodología para la prestación del servicio:	Deberá presentar diagrama de flujo para la prestación del servicio el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo, debiendo apegarse a lo solicitado en la presente convocatoria objeto de esta licitación con descripción amplia y detallada del servicio ofertado, donde explique todo el proceso inherente a la prestación del servicio	4	
	Plan de trabajo propuesto por el licitante:	Deberá presentar su plan de trabajo propuesto, el cual deberá apegarse a lo solicitado en la presente convocatoria objeto de esta licitación y ser congruente con la metodología propuesta, además si lo desea podrá incluir mejoras	3	
	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos:	Presentar el Organigrama de la empresa prestadora del servicio	3	

D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 0-8 PUNTOS

Cumplimiento de	a) Cartas de clientes de satisfacción de	1 Carta	1	
-----------------	--	---------	---	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

contratos	cumplimiento de contratos adjudicados expedida por el cliente, donde prestó el servicio se deberán presentar ÚNICAMENTE respecto de los contratos que se presenten en el rubro de EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	2 Cartas	2	
		3 Cartas	4	
	b) Las cartas para la devolución o cancelación de fianza, se deberán presentar ÚNICAMENTE respecto de los contratos que se presenten en el rubro de EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	1 Carta	1	
		2 Cartas	2	
		3 Cartas	4	
	Total de puntos		60	

RESULTADO OBTENIDO: _____

d) Licencias

- PRESENTAR COPIA DE LA AUTORIZACIÓN VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES O EN SU CASO DE LA AUTORIDAD VIAL YA SEA ESTATAL O MUNICIPAL, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORICE LA TRANSPORTACIÓN DE LOS DIVERSOS BIENES DE CONSUMO ACREDITANDO EL 80% DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA TRANSPORTACIÓN DE LA CARGA MEDIANTE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN".
- AVISO DE APERTURA O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.
- VISTO BUENO DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.

e) Documentación técnica:

FOLLETOS, CATÁLOGOS Y FOTOGRAFÍAS:

- PARA EFECTO DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO ES NECESARIO PRESENTAR JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA FOLLETOS Y/O CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS LEGIBLES Y A COLOR EN DONDE SE APRECIEN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO POR CADA UNO DE LOS TIPOS DE VEHÍCULOS SOLICITADOS QUE SE ESTÁ OFERTANDO, DICHAS CARACTERÍSTICAS DEBERÁN APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN QUE SE DETALLA EN EL ANEXO 17 (DIECISIETE), LA OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LO ANTERIOR SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.
- EL LICITANTE, DEBERÁ PROPONER EL SERVICIO CON VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD, LO QUE SERÁ ACREDITADO CON LA FACTURA O CARTA FACTURA, A SU NOMBRE.
- ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CUMPLE CON LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE REQUIERE EL INSTITUTO, ESTABLECIDAS EN SU CASO, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS AL EFECTO.
- DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO, LEGALMENTE ESTABLECIDO, EN PAPEL MEMBRETADO DEL MISMO, EN EL QUE SE RELACIONEN LOS VEHÍCULOS CON EL NÚMERO DE PLACA, NÚMERO DE MOTOR, EN CASO DE EXISTIR Y NÚMERO DE SERIE, QUE DESCRIBAN LAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRAN LOS VEHÍCULOS QUE PROPONE EL LICITANTE PARA REALIZAR EL SERVICIO. PARA EL CASO DE LOS VEHÍCULOS EN CAJA REFRIGERADA, DEBERÁ ENTREGAR INFORME DE CALIBRACIÓN EXPEDIDO POR UN LABORATORIO AUTORIZADO POR LA EMA, EL CUAL CERTIFIQUE QUE LOS VEHÍCULOS REFRIGERANTES ESTAN EN OPTIMAS CONDICIONES DE CALIBRADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON EL QUE OTORGARÁ EL SERVICIO, A FIN DE QUE ESTÉ EN PERFECTAS CONDICIONES MECÁNICAS Y EL SERVICIO SE OTORQUE SIN CONTRATIEMPOS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

- EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO SE ADJUDIQUE(N), CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DEL SERVICIO AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS ACREDITADAS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), (ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, Y/O POR PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACIÓN ESTADO DE MEXICO PONIENTE.
- DOCUMENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS SERVICIOS OTORGADOS CUMPLEN CON EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y SERVICIOS.
- DOCUMENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA MANTENER Y CONTROLAR LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO EN EL MANEJO DE INSUMOS PARA LA SALUD.
- EL LICITANTE DEBERA PRESENTAR A TODO EL PERSONAL CON UNIFORMES QUE REPRESENTEN A LA EMPRESA, (CHAMARRAS, CHALECO, PLAYERA, CASCOS Y BOTAS DE SEGURIDAD), ASI COMO EL NOMBRE VISIBLE DE CADA TRABAJADOR.

NORMAS QUE EL LICITANTE DEBERA ACREDITAR:

- NOM-068-SCT-2-2000.
- NOM-059-SSA1-2015 BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE MEDICAMENTOS
- NOM-157 SCFI 2005 SEGURIDAD TRANSPORTE DE CARGA.
- NOM-47-ECOL 1999 CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS.
- NOM-41-SEMARNAT 2006 LÍMITES VEHÍCULOS A GASOLINA.
- LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL."

f) Deberán contar con la constancia de visitas a unidades médicas y administrativas

Deberá presentarse a partir de la publicación de la convocatoria hasta 24 hrs. Previa de la apertura.

CONSTANCIA DE VISITA

CONSTANCIA DE VISITA UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS	
NOMBRE DE LA UNIDAD:	
DOMICILIO:	
PERSONAL QUE REALIZA LA VISITA:	
EMPRESA:	
FECHA:	
NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL IMSS QUE ATENDIÓ:	
SELLO DE LA UNIDAD	

g) Las penas convencionales y deductivas al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES:

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS POR EL CONCEPTO SIGUIENTE:

- a) CUANDO "EL LICITANTE" NO PROPORCIONE EL SERVICIO SOLICITADO, CONFORME AL O LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 17 (DIECISIETE).
- b) CUANDO "EL INSTITUTO", REQUIERA ALGÚN TIPO DE TRANSPORTE PARA REALIZAR EL SERVICIO Y ÉSTE NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL LICITANTE", SE APLICARÁ UNA PENA POR ATRASO EN LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069	
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N05024-001-00	
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SOBRE EL COSTO DEL SERVICIO AMPARADO EN EL CTV., "EL INSTITUTO", LE NOTIFICARÁ A "EL LICITANTE" TELEFÓNICAMENTE Y RATIFICADO VÍA FAX EL TIPO DE CARGA Y VEHÍCULO QUE SE REQUIERE PARA EL SERVICIO, CONSIDERANDO EN TODO MOMENTO LA ROTACIÓN DE LOS TRANSPORTES COMPROMETIDOS POR "EL LICITANTE".

%	N° DE DÍAS
2.5	4

POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EMBARCADOS EN LOS VEHICULOS POSTERIOR A LAS 24 HRS DE SU RECEPCIÓN, SE APLICARÁ PENA CONVENCIONAL DE ACUERDO AL VALOR DEL CTV SIN IVA COMO A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:

%	N° DE DÍAS
2.5	4

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VBSPA.$$

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VBSPA=valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL PROVEEDOR NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. DE NO CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LO ANTERIORMENTE DISPUESTO, SERÁ MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN DE SUS SUBSECUENTES PAGOS A PARTIR DE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO O NO RECIBIDOS DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL INSTITUTO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

DEDUCTIVAS:

EL INSTITUTO APLICARÁ LA(S) SIGUIENTE(S) DEDUCTIVA(S) SIN INCLUIR EL IVA DE ACUERDO A ART. 53 BIS DE LA LEY.

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
No proporcione el servicio solicitado por el área de suministro	El coordinador de transporte deberá atender las solicitudes del área de suministro sobre los vehículos requeridos	Importe del CTV programado y no atendido sin Iva	10%	Hasta la garantía de Cumplimiento
Carga recepcionada en ALMACÉN METEPEC y VALLEJO de salida y no entregada en lugar destino	El transporte recibe material que es contabilizado por el área operativa	Importe del valor de la carga recibida por transporte con IVA	100%	Hasta la garantía de Cumplimiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

Por fallas de vehículos el proveedor	El proveedor deberá reponer los vehículos que presenten fallas	Importe del CTV programado y no atendido sin Iva	10%	Hasta la garantía de Cumplimiento
---	--	--	-----	---

- ✓ **Pago:** se requiere conforme al Anexo 2 de la normatividad de pago de cuentas contables de la coordinación de contabilidad y tramite de erogaciones.
- ✓ **Canje:** no aplica al ser un servicio
- ✓ **Devolución:** no aplica al ser un servicio

k) Formas de pago

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO", SIN QUE ÉSTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN EL DEPARTAMENTO DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADO EN JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN ESQUINA CON JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DE 08:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, EL ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN EL SERVICIO ENTREGADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PREI PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, ESTOS SE LE HARÁN SABER POR PARTE DEL INSTITUTO DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO PARA ELLO Y EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE APLICAR, DE IGUAL MANERA EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.

LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) ELECTRÓNICA(S) SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL ÁREA DE FINANZAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT,

EL LICITANTE DEBERA PRESENTAR JUNTO CON LA FACTURA Y DOCUMENTACION OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DEL SAT, IMSS E INFONAVIT POSITIVAS VIGENTES Y LEGIBLES.

LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO _____ CLABE _____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ A NOMBRE DE (EL PROVEEDOR)".

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON CITIBANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

ASÍ MISMO, EL IMSS ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE OTORGUEN SERVICIOS AL IMSS, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL IMSS, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADemás DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

PARA EFECTOS DE PAGO LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS.

REQUISITOS PARA EL PAGO:

REQUERIMIENTOS:

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE EN VENTANILLA:

1.- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN EL QUE SE INDIQUE:

- NÚMERO DE PROVEEDOR
- NÚMERO DE CONTRATO; Y,
- NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO

2.- OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.

EN CASO DE SER NEGATIVA, EL PERSONAL GLOSADOR NO DEBERÁ EMITIR EL CONTRA-RECIBO RESPECTIVO Y DEBERÁ PROCEDER A DEVOLVER LA DOCUMENTACIÓN A LA PERSONA SOLICITANTE DEL TRÁMITE DE LA EROGACIÓN.

3.- NOTA DE CRÉDITO (EN SU CASO) CONTENIENDO:

- NÚMERO DE CONTRATO
- NÚMERO DE PROVEEDOR

FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE CFDI:

- PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

l) Los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación: se realizara mediante cedulas de supervisión y verificación de remisiones con sello de recibido de la unidad, nombre completo, matrícula y firma del personal que recibe en la unidad.

Autorizo

Lic. Roberto Montaña Rodríguez
Jefe de la Oficina de Suministro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

ANEXO TÉCNICO
SERVICIO DE TRANSPORTES SUBROGADO 2025
PARA INSUMOS TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS
RÉGIMEN IMSS BIENESTAR
OOAD ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

El instituto requiere de la contratación del Transporte subrogado para transportar insumos Terapéutico y no Terapéuticos, en Unidades Médicas y administrativas del régimen IMSS-Bienestar de la OOAD Estado de México Poniente, para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 cuyas características y cantidades se detallan en el anexo (17) del presente anexo técnico.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones, deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada lo que se estén ofertando, en caso contrario, la propuesta presentada será desechada.

Especificaciones técnicas

Numero	Descripción	El incumplimiento de este punto es causa de desechamiento técnico
	TECNICO	
1	EL LICITANTE, DEBERÁ PROPONER EL SERVICIO CON VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD, LO QUE SERÁ ACREDITADO CON LA FACTURA O CARTA FACTURA, A SU NOMBRE.	Si
2	ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CUMPLE CON LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE REQUIERE EL INSTITUTO, ESTABLECIDAS EN SU CASO, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS AL EFECTO.	Si
3	DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO, LEGALMENTE ESTABLECIDO, EN PAPEL MEMBRETADO DEL MISMO, EN EL QUE SE RELACIONEN LOS VEHÍCULOS CON EL NÚMERO DE PLACA, NÚMERO DE MOTOR, EN CASO DE EXISTIR Y NÚMERO DE SERIE, QUE DESCRIBAN LAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRAN LOS VEHÍCULOS QUE PROPONE EL LICITANTE PARA REALIZAR EL SERVICIO. PARA EL CASO DE LOS VEHÍCULOS EN CAJA REFRIGERADA, DEBERÁ ENTREGAR INFORME DE CALIBRACIÓN EXPEDIDO POR UN LABORATORIO AUTORIZADO POR LA EMA, EL CUAL CERTIFIQUE QUE LOS VEHÍCULOS REFRIGERANTES ESTAN EN OPTIMAS CONDICIONES DE CALIBRADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Si
4	DEBERA PRESENTAR LICENCIAS DE CONDUCIR DE LOS OPERADORES INCLUIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.	Si
5	PRESENTAR COPIA DE LA AUTORIZACIÓN VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES O EN SU CASO DE LA AUTORIDAD VIAL YA SEA ESTATAL O MUNICIPAL, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSPORTACIÓN DE LOS DIVERSOS BIENES DE CONSUMO ACREDITANDO EL 80% DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA TRANSPORTACIÓN DE LA CARGA MEDIANTE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN".	Si
6	AVISO DE APERTURA O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.	Si
7	VISTO BUENO DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.	Si
8	TÉCNICA FOLLETOS Y/O CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS EN DONDE SE APRECIEN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO POR CADA UNO DE LOS TIPOS DE VEHICULOS SOLICITADOS QUE SE ESTÁ OFERTANDO, DICHAS CARACTERÍSTICAS DEBERÁN APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN QUE SE DETALLA EN EL REQUERIMIENTO	Si
NORMAS		
9	NORMAS QUE EL LICITANTE DEBERA ACREDITAR: • NOM-068-SCT-2-2000. • NOM-059-SSA1-2015 BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE MEDICAMENTOS	Si



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069	
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N05024-001-00	
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.	

	- NOM-157 SCFI 2005 SEGURIDAD TRANSPORTE DE CARGA. - NOM-47-ECOL 1999 CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS. - NOM-41-SEMARNAT 2006 LÍMITES VEHÍCULOS A GASOLINA. - LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL."	
CALIDAD		
10	EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON EL QUE OTORGARÁ EL SERVICIO, A FIN DE QUE ESTÉ EN PERFECTAS CONDICIONES MECÁNICAS Y EL SERVICIO SE OTORQUE SIN CONTRATIEMPOS.	Si
11	EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO SE ADJUDIQUE(N), CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DEL SERVICIO AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS ACREDITADAS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), (ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, Y/O POR PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACIÓN ESTADO DE MEXICO PONIENTE.	Si
12	DOCUMENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS SERVICIOS OTORGADOS CUMPLEN CON EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y SERVICIOS.	Si
13	DOCUMENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA MANTENER Y CONTROLAR LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO EN EL MANEJO DE INSUMOS PARA LA SALUD.	Si
14	EL LICITANTE DEBERA PRESENTAR A TODO EL PERSONAL CON UNIFORMES QUE REPRESENTEN A LA EMPRESA, (CHAMARRAS, CHALECO, PLAYERA, CASCOS Y BOTAS DE SEGURIDAD), ASI COMO EL NOMBRE VISIBLE DE CADA TRABAJADOR.	Si

REQUERIMIENTO SOLICITADO

MODELO MINIMO 2020		
TIPO DE CAMIONETA Y/O CAMION	CAPACIDAD (TONS)	NO. DE VEHICULOS
CAMIONETA (CARGA REFRIGERADA)	2	2
CAMIONETA (CARGA SECA)	3,5	2
CAMION	10	1
CAMIONETA (CARGA SECA)	1	2
CAMIONETA (CARGA SECA)	500 KG.	2
TOTAL		9

ESPECIFICACIONES DE LOS VEHICULOS

CAMION DE 10 TONELADAS	PLATARFORMA DE 4 LLANTAS PARA TRASLADO DE MATERIAL O DIABLO DE 2 LLANTAS
	1 AYUDANTE PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES
CAMIONETA (CARGA SECA) DE 3.5 TONELADAS	PLATARFORMA DE 4 LLANTAS PARA TRASLADO DE MATERIAL O DIABLO DE 2 LLANTAS
	1 AYUDANTE PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES
CAMIONETA (CARGA SECA) DE 1 TONELADA	PLATARFORMA DE 4 LLANTAS PARA TRASLADO DE MATERIAL O DIABLO DE 2 LLANTAS
	1 AYUDANTE PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES
CAMIONETA (CARGA REFRIGERADA) DE 2 TONELADAS	DIABLO DE 2 LLANTAS
	1 AYUDANTE PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

CAMIONETA (CARGA SECA) DE 500 KG	DIABLO DE 2 LLANTAS
	1 AYUDANTE PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES

CARACTERISTICAS DE LA CARGA Y TIPO DE UNIDAD

TIPOS DE BIENES A TRANSPORTAR	CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS VEHICULOS QUE SE REQUIEREN PARA PRESTAR EL SERVICIOS
BIOLOGICOS Y RED DE FRIO	TRANSPORTACIÓN DE VACUNAS Y MEDICAMENTOS QUE NECESITAN REFRIGERACIÓN, TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 A 10 CM DE ESPESOR, CON ESCURRIDEROS EN EL PISO. ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON SU TERMÓMETRO EN EL EXTERIOR QUE TAMBIÉN PUEDE UBICARSE EN LA CABINA DEL CONDUCTOR, DEBERÁ CONTAR CON TERMOGRAFIADOR PARA CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 2.0 TON Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA. INCLUIR MAMAPARAS, CORTINA DE POLIVINILO EN LAS PUERTAS DE ACCESO, 8 THERMOS DE 45 LITROS POR VEHICULO Y 100 CONGELANTES.
MEDICAMENTO, MATERIAL DE CURACION, RADIOLOGICO Y DE LABORATORIO	TRANSPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS, SONDAS, SUTURAS, VENDAS, MAT. RADIOLÓGICO Y, MAT. DE LABORATORIO, EN UNIDADES CON CAPACIDAD DE 1, 3.5 Y 10 TONELADAS, EN CAJA METÁLICA IMPERMEABLE O EN SU CASO PLATAFORMA CON REDILAS Y LONA IMPERMEABLE.
DIVERSOS	TRANSPORTACIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, FORMAS IMPRESAS, ROPA DEPORTIVA, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ROPA CONTRACTUAL Y NO CONTRACTUAL, ÚTILES DE ASEO, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL Y ARTÍCULOS DIVERSOS, EN UNIDADES CON CAPACIDAD DE 1, 3.5 Y 10 TONELADAS, EN CAJA METÁLICA IMPERMEABLE O EN SU CASO PLATAFORMA CON REDILAS Y LONA IMPERMEABLE.

LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO:

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

HORARIO	LUGAR DE ENTREGA
08:00 A 14:00 HORAS	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA KM.4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COLONIA LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO
08:00 A 14:00 HORAS	ALMACÉN ALTERNO, PONIENTE 146, 825, INDUSTRIAL VALLEJO, CIUDAD DE MÉXICO.

*Los horarios y los lugares de recepción y entrega podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades del Instituto con previa notificación al proveedor 24hrs antes

EN LA PROPUESTA ECONÓMICA EL LICITANTE, DEBERÁ PROPONER TODOS Y CADA UNO DE LOS DESTINOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 17 (DIECISIETE). ASIMISMO EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR UN MÍNIMO DE 34 VEHÍCULOS PARA LA PARTIDA UNO Y DOS Y, HACIENDO UN TOTAL DE 34 VEHÍCULOS, MODELOS 2020 EN ADELANTE, QUE CUBRAN LAS CAPACIDADES DE TRANSPORTACIÓN CONFORME SE INDICA A CONTINUACIÓN, ESTIMANDO QUE LOS ENVÍOS MÁS FRECUENTES QUE REQUERIRÁ EL INSTITUTO, SERÁN REALIZADOS EN VEHÍCULOS DE 3.5 TON., EN CARGA SECA Y 2.0 TON. EN CARGA REFRIGERADA. LOS VEHÍCULOS CON CARGA REFRIGERADA DEBERÁN SER DEL AÑO 2020 O POSTERIORES.

VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA LA PARTIDA: 1 - (BIENESTAR)

MODELO MINIMO 2020		
TIPO DE CAMIONETA Y/O CAMION	CAPACIDAD (TONS)	NO. DE VEHICULOS
CAMIONETA (CARGA REFRIGERADA)	2	2
CAMIONETA (CARGA SECA)	3,5	2
CAMION	10	1
CAMIONETA (CARGA SECA)	1	2
CAMIONETA (CARGA SECA)	500 KG.	2
TOTAL		9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

LOS BIENES QUE SE REQUIEREN TRANSPORTAR:

PARA LA **PARTIDA 1** TIENEN COMO ORIGEN Y/O DESTINO EL **ALMACÉN DELEGACIONAL METEPEC** UBICADO EN KM. 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COLONIA LA MICHOACANA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO Y/O EL **ALMACÉN ALTERNO DE VALLEJO** UBICADO EN CALLE PONIENTE 146 NUMERO 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

PARA LA **PARTIDA 2** TIENEN COMO ORIGEN Y/O DESTINO EL **ALMACÉN DELEGACIONAL METEPEC** UBICADO EN KM. 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COLONIA LA MICHOACANA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO Y/O EL **ALMACÉN ALTERNO DE VALLEJO** UBICADO EN CALLE PONIENTE 146 NUMERO 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

REQUISITOS SOLICITADO EN EL EJERCICIO 2025

EL (LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S) PRESENTARA(N) UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE ECOLOGÍA, DE TRÁNSITO, DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y TODAS LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

LOS LICITANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA EL SERVICIO QUE ESTÉN OFERTANDO.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY.

CONDICIONES DE PRESTACION DE SERVICIOS:

EL PARQUE VEHICULAR QUE PROPONGA EL LICITANTE PARA REALIZAR EL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO, DEBERÁ ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES MECÁNICAS EN GENERAL Y DE USO; LOS VEHÍCULOS CON EQUIPO DE REFRIGERACIÓN DEBERÁN INCLUIR TERMOGRAFICADOR PARA EL CONTROL DE SU TEMPERATURA, MAMPARAS ASÍ COMO CORTINAS DE POLIVINILO EN PUERTAS DE CARGA.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON EL QUE OTORGARÁ EL SERVICIO, A FIN DE QUE ESTÉ EN PERFECTAS CONDICIONES MECÁNICAS Y EL SERVICIO SE OTORQUE SIN CONTRATIEMPOS.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO SE ADJUDIQUE(N), CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DEL SERVICIO AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS ACREDITADAS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), (ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, Y/O POR PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.

DOCUMENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS SERVICIOS OTORGADOS CUMPLEN CON EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y SERVICIOS.

DOCUMENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA MANTENER Y CONTROLAR LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO EN EL MANEJO DE INSUMOS PARA LA SALUD.

EL LICITANTE **DEBERÁ PRESENTAR A TODO EL PERSONAL** CON UNIFORMES QUE REPRESENTEN A LA EMPRESA, (CHAMARRAS, CHALECO, PLAYERA, CASCO Y BOTAS DE SEGURIDAD), ASÍ COMO EL NOMBRE VISIBLE DE CADA TRABAJADOR Y GAFETES DE IDENTIFICACION CON FOTOGRAFIA MEMBRETADOS.

EL LICITANTE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO A TRAVÉS DE LA CARTA DE PORTE MEMBRETADA DE LA EMPRESA, EN ORIGINAL Y COPIA DEL C.T.V. (NORMADO DE ACUERDO CON LA CLAVE 1482-014-003) Y ORIGINAL DE LAS REMISIONES QUE AMPARAN LOS SERVICIOS. EN ESTAS ÚLTIMAS OBTENDRÁ EL SELLO, HORA DE LLEGADA Y SALIDA DE LA UNIDAD ALMACENARÍA QUE RECIBA LOS BIENES, ASÍ COMO DE LA FIRMA DE LAS PERSONAS QUE DIRECTAMENTE REALICEN LA RECEPCIÓN DE DICHOS BIENES.

EN LA CARTA PORTE, INVARIABLEMENTE SE HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO, EL NÚMERO DE C.T.V, EL DESTINO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, ENTRE OTROS DATOS REQUERIDOS. (FORMATO CLAVE 1482-014-003) **ANEXO 13 (TRECE)**

NO SE RECONOCERÁ PAGO ALGUNO POR RECORRIDOS VACÍOS.

EL ÁREA DE TRÁFICO SERÁ LA RESPONSABLE DE PROGRAMAR LOS TERMOGRAFICADORES, POR LO QUE SI SE DETECTA QUE NO FUNCIONA, EL PRESTATARIO SE COMPROMETE A CAMBIARLO EN FORMA INMEDIATA POR UNO QUE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

EL PRESTATARIO SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL LUGAR DE DESTINO, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LOS RECIBIÓ, POR PARTE DEL **ALMACÉN DELEGACIONAL METEPEC** UBICADO EN KM. 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COLONIA LA MICHOACANA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO Y/O EL **ALMACÉN ALTERNO DE VALLEJO** UBICADO EN CALLE PONIENTE 146 NUMERO 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

LOS VEHÍCULOS QUE SE PRESENTE PARA EL SERVICIO DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE ASEGURADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR SE DETALLAN EN EL **REQUERIMIENTO**

EL LICITANTE SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES QUE LE ENCOMIENDE EL INSTITUTO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALEN EN LA CARTA PORTE (FACTURA, 24 HORAS A PARTIR DE LA HORA DE SALIDA), QUE ES EL DOCUMENTO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA LAS ORDENES DE TRANSPORTACIÓN.

EL INSTITUTO REQUERIRÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES DE CONSUMO, CONFORME A LA PERIODICIDAD CON QUE SE DEMANDE Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL **REQUERIMIENTO**

ASIMISMO, UNA VEZ EFECTUADO EL SERVICIO EL PRESTATARIO DENTRO DE UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PRESENTARÁ AL ÁREA DE TRÁFICO, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN KM. 4.5 DE LA VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COLONIA LA MICHOACANA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140; LA CARTA PORTE (FACTURA) MISMA QUE DEBERÁ DE CONTAR CON LA RELACIÓN DE CTV'S QUE AMPARE LOS SERVICIOS REALIZADOS, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA LOS BIENES TRANSPORTADOS, DEBIDAMENTE SELLADA POR LOS RESPONSABLES DE LOS ALMACENES DE LOS DIFERENTES DESTINOS. DICHA ÁREA DENTRO DE LOS **5 (CINCO)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES REVISARÁ Y EMITIRÁ EL VISTO BUENO SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESTATARIO.

UNA VEZ ENTREGADA LA CARTA PORTE (FACTURA) POR PARTE DE EL INSTITUTO, A EL PRESTATARIO ESTÉ CONTARA CON 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR SU TRAMITE PARA PAGO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE EL PRESTATARIO REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE DESCARGA DE LOS BIENES EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y ENTREGA.

INDICACIONES PARA EL PRESTADOR DE SERVICIO

1. EL OPERADOR Y DEMÁS PERSONAL COMISIONADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO, DEBERÁ MANEJAR LOS BIENES CUIDANDO QUE ESTOS NO SE DAÑEN POR EFECTOS DE CARGA, TRASLADO Y DESCARGA, HASTA LA UNIDAD DE DESTINO.
2. EL PERSONAL CON QUE CUENTE EL PRESTADOR DE SERVICIO, DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑE, PARA ACREDITARLO MEDIANTE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE.
3. EL PRESTADOR DE SERVICIO SE COMPROMETE A TRANSPORTAR Y ENTREGAR LOS ARTÍCULOS QUE LE SEAN CONFIADOS MEDIANTE EL DOCUMENTO INTERNO C.T.V. Y LAS REMISIONES DE ENVÍO O DE DOCUMENTOS AUTORIZADOS QUE SUSTITUYAN A ESTOS PARA SU TRASLADO, POR LO QUE LOS VEHÍCULOS DEBERÁN SER RETIRADOS DE LAS ÁREAS DEL INSTITUTO INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU LIBERACIÓN DE CARGA, DEL ALMACÉN CORRESPONDIENTE Y AUTORIZACIÓN DE SALIDA POR EL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO AL DESCARGO DE LOS BIENES.
4. LA ENTREGA DEL SUMINISTRO EN LA UNIDAD DE DESTINO, SERÁ INVARIABLEMENTE EL MISMO DÍA EN EL QUE EL TRANSPORTISTA LO RECIBE POR PARTE DEL ALMACÉN DELEGACIONAL; SÍ ALGUNA UNIDAD POR CUALQUIER ARGUMENTO NO LO QUIERE RECIBIR, EL TRANSPORTISTA NOTIFICARÁ VÍA TELEFÓNICA AL ALMACÉN DELEGACIONAL EN ESE MOMENTO LA SITUACIÓN A FIN DE QUE EL ALMACÉN DELEGACIONAL TOME DEBIDA DECISIÓN SIN AFECTAR LOS BIENES INSTITUCIONALES.
5. LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE REALIZARÁ LOS SERVICIOS DEBERÁN SER LAS MISMAS QUE EL PRESENTÓ EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA.
6. EN TODOS LOS CASOS DEBERÁN CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA PODER OTORGAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
7. LAS UNIDADES PARA CARGA REFRIGERADA DEBERÁN CONTAR CON CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN PERFECTAMENTE SELLADAS A FIN DE EVITAR FUGAS DE TEMPERATURA, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁN CONTAR CON GRAFICADORES DE TEMPERATURA QUE MUESTRE LECTURA CONTINÚA PARA CONTROLARLA Y MANTENERLA DESDE QUE RECIBAN Y CARGUEN LA MERCANCÍA HASTA SU DESTINO FINAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

8. CUANDO POR NECESIDADES DEL SERVICIO CON BASE EN EL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES, SE REQUIERAN LOS TRASLADOS DE BIENES DE CONSUMO A OTRAS DELEGACIONES TANTO DEL VALLE DE MÉXICO COMO DE OTRAS DELEGACIONES DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA; LAS RUTAS SE ESTABLECERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CARGA, VINCULANDO LOS LUGARES DE ENTREGA INHERENTES A SU RECORRIDO, ESTE DEBERÁ SER PAGADO SOBRE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DEL CONTRATO VIGENTE, PREVIA COTIZACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

9. EL PRESTADOR DE SERVICIO ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LOS BIENES QUE TRANSPORTA Y HASTA LA UNIDAD DE DESTINO Y EN CASO DE QUE TENGA FALTANTES DEBERÁ CUBRIR ANTE EL INSTITUTO EL MONTO ACTUAL DE DICHOS BIENES.

10. EN CASO DE ROBO DE LOS BIENES TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS INSTITUCIONALES, DURANTE EL TRAYECTO HASTA EL DESTINO FINAL, EL OPERADOR DEBERÁ REPORTARLO TELEFÓNICAMENTE A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO Y LEVANTARÁ ACTA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO DE MANERA INMEDIATA, EL PRESTADOR DEL SERVICIO SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DEL PAGO DE LOS MISMOS, SIEMPRE Y CUANDO ASÍ LO DETERMINE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

11. PARA LA LIBERACIÓN DE LA CARTA DE PORTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO, DEBERÁ TRAMITARLA ANTE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEMOSTRANDO A TRAVÉS DE LA CARGA DE PORTE ORIGINAL Y LA COPIA DEL C.T.V., LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, CON SELLO, NOMBRE COMPLETO, FIRMA, NÚMERO DE MATRÍCULA Y FECHA DEL RESPONSABLE.

12. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PUEDA LIBERAR LA CARTA DE PORTE, POR ENCONTRARSE CON ALGUNA ANOMALÍA O NOTAS EN ESTE DOCUMENTO O EN EL C.T.V., SE PROCEDERÁ A EMITIR UN VOLANTE ACLARATORIO GENERADO POR EL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO, MISMO QUE SERÁ DICTAMINADO POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, QUIENES TRAMITARON EL ENVÍO DE BIENES.

13. SI POR NECESIDADES DEL SERVICIO EL INSTITUTO OCASIONALMENTE REALIZARA ALGÚN ENVÍO A OTROS DESTINOS LE SERÁ INFORMADO EN SU OPORTUNIDAD AL PRESTADOR DE SERVICIO TRANSPORTISTA PARA TALES EFECTOS, SE GENERARÁ LA TARIFA ADICIONAL RECORRIDA CONFORME A LAS TARIFAS AUTORIZADAS POR EL INSTITUTO.

14. PARA EL CASO DE FLETES AL INTERIOR DE LA REPUBLICA CON ORIGEN O DESTINO EN LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO PONIENTE Y CON CARGO A ESTA, LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR DENTRO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA

Autorizo

Lic. Roberto Montaña Rodriguez
Jefe de la Oficina de Suministro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N05024-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.

ANEXO 2 (Dos)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Estado de México Zona Poniente
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002575-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 66 Estado de México Zona Poniente
669001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar
073110 Viáticos sup ase Eq Multi Eq G

Concepto: SG Adquisición Of. N° 669001073110/187/2025 de fecha 07 de abril de 2025

Fecha Elaboración: 08/04/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 483,841.00
Cuenta: 51341016 FLETES
COG: 3470103
Unidad de Información: 669001
Centro de Costos: 073110

COMPRÓMETIDOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	329.2	82.3	82.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 6, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

JOSE TRINIDAD ROSAS OLMEDO

JOSE TRINIDAD ROSAS OLMEDO

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 8170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

ANEXO 3 (Tres)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____. (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificadorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificadorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
 2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
 3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
 4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
 5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
 6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.
- Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N05024-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.

ANEXO 4 (Cuatro)
DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



Of. No. 669001073110/193/2025
Toluca, México, a 09 de abril de 2025

A: Lic. Vannesa Gabriela Ortega Pineda
Tit. Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto se precisa que en los procedimientos de bienes terapéuticos y no terapéuticos autorizados por la CCA para compras locales, el responsable de la administración del contrato cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya; así como del representante del área técnica de los mismos:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO			
DATOS		Descripción	Firma de aceptación de la designación
SERVICIO DE TRANSPORTES SUBROGADO 2025 PARA INSUMOS TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS REGIMEN IMSS BIENESTAR OOAD ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Nombre:	Neftali Garcia Romero	
	Cargo:	Enc. De la Supervisión administrativa del Programa IMSS-Bienestar	
	Área de adscripción:	Equipo Multidisciplinario	
	Domicilio institucional:	Av. Miguel Hidalgo No. 608 Primer Piso, Colonia San Sebastián, Toluca Estado de México C.P. 50000	
	RFC:		
	CURP:		
	Correo institucional:	neftali.garcia@imss.gob.mx	
Teléfono		Tel 722-215-73-25	

AREA TECNICA			
Motivo de la contratación	Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación
SERVICIO DE TRANSPORTES SUBROGADO 2025 PARA INSUMOS TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS REGIMEN IMSS BIENESTAR OOAD ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Lic. Roberto Montaña Rodríguez	Jefa de Oficina de Suministro y Control del Abasto	

Sin más por el momento, envío cordiales saludos.

Atentamente

Dr. Luis Carlos Martínez Aranda
Enc. De la Supervisión Médica
Equipo Multidisciplinario
IMSS Bienestar



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel 722-215-73-25

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testan datos correspondientes al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

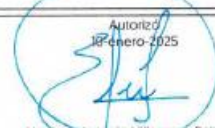


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

ANEXO 5 (Cinco)

“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Cuenta CONAC 51341016 – Fletes	Partida presupuestaria COG 34701		
Concepto: Pago por servicios de fletes contratados para el traslado de bienes, que requieran las áreas del Instituto.			
Plazo de pago:	20 días		
Tipo de glosa:	Impuestos		
Requisito: Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema PREI-Millennium.			
Documentos que deben presentarse en ventanilla: - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet [CFDI], que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: - número de proveedor; y, - número de contrato. - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.			
Firma de autorización en la representación impresa del CFDI: Persona administradora del contrato.			
Referencias normativas: - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. - Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 1 A, fracción II, inciso c). - Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 3, fracción II. - Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III. - Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014. - Norma para el manejo de medicamentos y demás insumos para la salud en la Red de Frío del Instituto Mexicano del Seguro Social. 1000-B01-028. - Procedimiento para la asignación de carga, destinos y rutas a transportistas. 1810-003-008. - Procedimiento para el trámite de pago a transportista. 1810-003-009.			
Elaboró 10-enero-2025  Mtro. Leonardo Hernández Aguilar Encargado de la División de Normatividad Contable y Fiscal, designado mediante oficio No. CCTE 09 900168006/DNCF/2024000/138.	Revisó 10-enero-2025  Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 18-enero-2025  Lic. José Antonio Villagrana Rebolollar Encargado de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, designado mediante oficio No. CCTE 09 9001681000/2025000/024.	Vigencia a partir de 10 ENE 2025 Página 1 de 1 Anexo 2 clave 6813-018-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

ANEXO 6 (Seis)
ANEXOS TECNICOS

ANEXO 13 (TRECE)
REPORTE DE LISTA DE EMPAQUE DEFINITIVA
FORMATO CLAVE 1482-014-003

En caso de no contar con el sistema SAI, se utilizara el formato
CTV [control de tráfico vehicular] manual.

CLASF. PRESF.
168901150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI MODULO DE ALMACENES
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
REPORTE DE LISTA DE EMPAQUE DEFINITIVA

Página 1 de 1
FECHA: 18/NOV/2016
HORA: 04:02:15 p.m.

NUMERO DE LISTA DE EMPAQUE : 3080
NUMERO DE CTV : 2974
TIPO DE LISTA : FORANEA

TOTAL 0													
UNIDAD	NOMBRE	POBLACION	EDO	ROTA	REMISION	GRUPO	LINEA	PANCIAL	TONELAJE (KG)	VOLUMEN (M3)	CATAS	BULTOS	DISTANCIA
168901150100	Almacén General Deleg	NETEPEC MEX	ESTA 01	21200	350	311	TOTAL		1.000	1.000	1	1	0
TOTALES:									1.000	1.000	1	1	0

TIPO VEHICULO: ESTACUITAS

TRANSPORTISTA: TEPESA CONTRATO S5M0486 M49515

ELACAS: 00355977

CHOFER: NAYA PEREZ VICTOR MANUEL

NUMERO DE CARTA PORTE: 3080

PLATE: \$1,613.30

PELATE: \$0.00

MANTENIMIENTO DE CARGA: \$0.00

MANTENIMIENTO DE DESCARGA: \$0.00

REPARTO: \$0.00

RECOLECCION: \$0.00

REFRIGERACION: \$0.00

SUBTOTAL: \$1,613.30

DESCUENTO: \$0.00

SUBTOTAL: \$1,613.30

IVA: \$258.13

TOTAL: \$1,871.43

DISTANCIA PAGADA: \$0.000

PESO PAGADO: 1.000.000

TARIFA: \$1,613.30

Observaciones

ELABORO

RESPONSABLE DE TRAFICO

TRANSPORTISTA

FECHA/HORA DE SALIDA: 30/12/1899



ANEXO 17 (DIECISIETE) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS

REQUERIMIENTO SOLICITADO

MODELO MINIMO 2020		
TIPO DE CAMIONETA Y/O CAMION	CAPACIDAD (TONS)	NO. DE VEHICULOS
CAMIONETA [CARGA REFRIGERADA]	2	2
CAMIONETA [CARGA SECA]	3,5	2
CAMION	10	1
CAMIONETA [CARGA SECA]	1	2
CAMIONETA [CARGA SECA]	500 KG.	2
TOTAL		9

ESPECIFICACIONES DE LOS VEHICULOS

CAMIONETA [CARGA SECA] DE 3.5 TONELADAS	PLATARFORMA DE 4 LLANTAS PARA TRASLADO DE MATERIAL O DIABLO DE 2 LLANTAS
	1 AYUDANTE PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES
CAMIONETA [CARGA SECA] DE 1 TONELADA	PLATARFORMA DE 4 LLANTAS PARA TRASLADO DE MATERIAL O DIABLO DE 2 LLANTAS
	1 AYUDANTE PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES
CAMIONETA [CARGA REFRIGERADA] DE 2 TONELADAS	DIABLO DE 2 LLANTAS
	1 AYUDANTE PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N05024-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.		

CARACTERISTICAS DE LA CARGA Y TIPO DE UNIDAD

TIPOS DE BIENES A TRANSPORTAR	CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS VEHICULOS QUE SE REQUIEREN PARA PRESTAR EL SERVICIOS
BIOLOGICOS Y RED DE FRIO	TRANSPORTACIÓN DE VACUNAS Y MEDICAMENTOS QUE NECESITAN REFRIGERACIÓN, TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 A 10 CM DE ESPESOR, CON ESCURRIDEROS EN EL PISO. ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON SU TERMÓMETRO EN EL EXTERIOR QUE TAMBIÉN PUEDE UBICARSE EN LA CABINA DEL CONDUCTOR, DEBERÁ CONTAR CON TERMOGRAFIADOR PARA CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 2.0 TON Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA. INCLUIR MAMAPARAS, CORTINA DE POLIVINILO EN LAS PUERTAS DE ACCESO, 8 THERMOS DE 45 LITROS POR VEHICULO Y 100 CONGELANTES.
MEDICAMENTO, MATERIAL DE CURACION, RADIOLOGICO Y DE LABORATORIO	TRANSPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS, SONDAS, SUTURAS, VENDAS, MAT. RADIOLÓGICO Y, MAT. DE LABORATORIO, EN UNIDADES CON CAPACIDAD DE 1, 3.5 Y 10 TONELADAS, EN CAJA METÁLICA IMPERMEABLE O EN SU CASO PLATAFORMA CON REDILAS Y LONA IMPERMEABLE.
DIVERSOS	TRANSPORTACIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, FORMAS IMPRESAS, ROPA DEPORTIVA, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ROPA CONTRACTUAL Y NO CONTRACTUAL, ÚTILES DE ASEO, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL Y ARTÍCULOS DIVERSOS, EN UNIDADES CON CAPACIDAD DE 1, 3.5 Y 10 TONELADAS. EN CAJA METÁLICA IMPERMEABLE O EN SU CASO PLATAFORMA CON REDILAS Y LONA IMPERMEABLE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0069

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N05024-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" TRANSPORTES
ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS
S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE AOPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MEXICO PONIENTE
PROGRAMA IMSS BIENESTAR



Lugares de Entrega Partida 1

PARTIDA 1				
KILOMETRAJES PARA SERVICIOS DE BIENESTAR CON SALIDA EN ALMACÉN METEPEC				
UNIDAD	DOMICILIO	POBLACIÓN Y ESTADO	KILOMETRAJE	RANGO DE KILOMETRAJE
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA IMSS-BIENESTAR	AV. MIGUEL HIDALGO 608 PRIMER PISO	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
U.M.R. PALOS AMARILLOS	DOMICILIO CONOCIDO	ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	21	21-30
U.M.R. SAN LUIS LA GAYIA	DOMICILIO CONOCIDO	VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO	41	41-50
U.M.R. SAN NICOLÁS AMEALCO	DOMICILIO CONOCIDO	ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	45	41-50
U.M.R. SAN ANTONIO ALBARRANES	DOMICILIO CONOCIDO	TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO	52	51-60
U.M.R. SANTA ISABEL DEL MONTE	DOMICILIO CONOCIDO	VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO	53	51-60
U.M.R. TURCIO	DOMICILIO CONOCIDO	VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO	54	51-60
U.M.R. LOS REYES	DOMICILIO CONOCIDO	JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	56	51-60
U.M.R. SANTA MARÍA ENIGARE	DOMICILIO CONOCIDO	JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	59	51-60
U.M.R. LA PEÑA	DOMICILIO CONOCIDO	VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MÉXICO	60	51-60
U.M.R. LOMA DE SAN JOSÉ	DOMICILIO CONOCIDO	VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO	65	61-70
U.M.R. SAN AGUSTÍN TEXCALTITLÁN	DOMICILIO CONOCIDO	SAN AGUSTÍN TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	67	61-70
U.M.R. RINCÓN DE GUADALUPE	DOMICILIO CONOCIDO	AMANALCO DE BECERRA, ESTADO DE MÉXICO	67	61-70
U.M.R. LOMA DE JUÁREZ	DOMICILIO CONOCIDO	VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MÉXICO	68	61-70
U.M.R. JOSÉ TEXCALTITLÁN	DOMICILIO CONOCIDO	TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	68	61-70
U.M.R. SANTA CRUZ MEXTEPEC	DOMICILIO CONOCIDO	SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO	70	61-70
U.M.R. SAN IGNACIO DE LOYOLA	DOMICILIO CONOCIDO	ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO	75	71-80
HOSPITAL RURAL AMANALCO	DOMICILIO CONOCIDO	AMANALCO DE BECERRA, ESTADO DE MÉXICO	75	71-80
U.M.R. SAN DIEGO SUCHITEPEC	DOMICILIO CONOCIDO	VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO	76	71-80
U.M.R. PUEBLO NUEVO	DOMICILIO CONOCIDO	AMANALCO DE BECERRA, ESTADO DE MÉXICO	77	71-80
U.M.R. SAN MIGUEL TEXAMANI	DOMICILIO CONOCIDO	AMANALCO DE BECERRA, ESTADO DE MÉXICO	78	71-80
U.M.R. SAN JOAQUÍN LAMINILLAS	DOMICILIO CONOCIDO	SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO	83	81-90
U.M.R. SAN JUAN CUAJOMULCO	DOMICILIO CONOCIDO	JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	85	81-90
U.M.R. SANTA RITA DE LA CUESTA	DOMICILIO CONOCIDO	SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO	85	81-90
U.M.R. SAN LUCAS TEXCALTITLÁN	DOMICILIO CONOCIDO	DONATO GUERRA, ESTADO DE MÉXICO	88	81-90
U.M.R. CERRO GORDO	DOMICILIO CONOCIDO	VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO	92	91-100
U.M.R. BUENAVISTA TAPACHO	DOMICILIO CONOCIDO	EL ORO, ESTADO DE MÉXICO	93	91-100
HOSPITAL RURAL SAN JOSÉ DEL RINCÓN	DOMICILIO CONOCIDO	SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO	94	91-100
U.M.R. CONCEPCIÓN LA VENTA	DOMICILIO CONOCIDO	SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO	94	91-100
U.M.R. SAN JUAN	DOMICILIO CONOCIDO	AMANALCO DE BECERRA, ESTADO DE MÉXICO	99	91-100
U.M.R. SANTA ROSA DE GUADALUPE	DOMICILIO CONOCIDO	EL ORO, ESTADO DE MÉXICO	100	91-100
U.M.R. SANTO DOMINGO SHOMECE	DOMICILIO CONOCIDO	ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO	105	101-110

KILOMETRAJES PARA SERVICIOS DE BIENESTAR CON SALIDA EN ALMACÉN ALTERNO VALLEJO				
UNIDAD	DOMICILIO	POBLACIÓN Y ESTADO	KILOMETRAJE	RANGO DE KILOMETRAJE
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA IMSS-BIENESTAR	AV. MIGUEL HIDALGO 608 PRIMER PISO	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	71	71-80
U.M.R. PALOS AMARILLOS	DOMICILIO CONOCIDO	ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	85	81-90
U.M.R. SAN NICOLÁS AMEALCO	DOMICILIO CONOCIDO	ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	112	111-120
U.M.R. SAN LUIS LA GAYIA	DOMICILIO CONOCIDO	VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO	120	111-120
U.M.R. TURCIO	DOMICILIO CONOCIDO	VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO	120	111-120
U.M.R. LOS REYES	DOMICILIO CONOCIDO	JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	123	121-130
U.M.R. LOMA DE SAN JOSÉ	DOMICILIO CONOCIDO	VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO	123	121-130
U.M.R. LA PEÑA	DOMICILIO CONOCIDO	VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MÉXICO	127	121-130
U.M.R. SANTA MARÍA ENIGARE	DOMICILIO CONOCIDO	JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	128	121-130
U.M.R. SANTO DOMINGO SHOMECE	DOMICILIO CONOCIDO	ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO	131	131-140
U.M.R. RINCÓN DE GUADALUPE	DOMICILIO CONOCIDO	AMANALCO DE BECERRA, ESTADO DE MÉXICO	133	131-140
U.M.R. SAN AGUSTÍN TEXCALTITLÁN	DOMICILIO CONOCIDO	SAN AGUSTÍN TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	133	131-140
U.M.R. LOMA DE JUÁREZ	DOMICILIO CONOCIDO	VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MÉXICO	134	131-140
U.M.R. JOSÉ TEXCALTITLÁN	DOMICILIO CONOCIDO	TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	136	131-140
U.M.R. SANTA CRUZ MEXTEPEC	DOMICILIO CONOCIDO	SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO	137	131-140
U.M.R. SAN IGNACIO DE LOYOLA	DOMICILIO CONOCIDO	ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO	138	131-140
U.M.R. SAN DIEGO SUCHITEPEC	DOMICILIO CONOCIDO	VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO	142	141-150
U.M.R. SAN ANTONIO ALBARRANES	DOMICILIO CONOCIDO	TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO	143	141-150
U.M.R. SANTA ISABEL DEL MONTE	DOMICILIO CONOCIDO	VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO	143	141-150
U.M.R. SAN MIGUEL TEXAMANI	DOMICILIO CONOCIDO	AMANALCO DE BECERRA, ESTADO DE MÉXICO	144	141-150
U.M.R. SAN JOAQUÍN LAMINILLAS	DOMICILIO CONOCIDO	SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO	145	141-150
U.M.R. SANTA RITA DE LA CUESTA	DOMICILIO CONOCIDO	SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO	150	141-150
U.M.R. SAN JUAN CUAJOMULCO	DOMICILIO CONOCIDO	JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	152	151-160
U.M.R. SAN LUCAS TEXCALTITLÁN	DOMICILIO CONOCIDO	DONATO GUERRA, ESTADO DE MÉXICO	154	151-160
U.M.R. CERRO GORDO	DOMICILIO CONOCIDO	VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO	158	151-160
HOSPITAL RURAL SAN JOSÉ DEL RINCÓN	DOMICILIO CONOCIDO	SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO	160	151-160
U.M.R. BUENAVISTA TAPACHO	DOMICILIO CONOCIDO	EL ORO, ESTADO DE MÉXICO	160	151-160
U.M.R. CONCEPCIÓN LA VENTA	DOMICILIO CONOCIDO	SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO	160	151-160
HOSPITAL RURAL AMANALCO	DOMICILIO CONOCIDO	AMANALCO DE BECERRA, ESTADO DE MÉXICO	165	161-170
U.M.R. SANTA ROSA DE GUADALUPE	DOMICILIO CONOCIDO	EL ORO, ESTADO DE MÉXICO	165	161-170
U.M.R. PUEBLO NUEVO	DOMICILIO CONOCIDO	AMANALCO DE BECERRA, ESTADO DE MÉXICO	165	161-170
U.M.R. SAN JUAN	DOMICILIO CONOCIDO	AMANALCO DE BECERRA, ESTADO DE MÉXICO	165	161-170

*El kilometraje abierto hasta 2,000, será para realizar los traslados entre COAD'S a nivel nacional, así como cualquier gestión de Abasto correspondiente.

REVISÓ

U.C. ROBERTO MONTAÑO RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTRO